



de enero, así como la corrección o no de los datos obrantes en el censo.

Tercero.

Recibido el informe de la Comisión Gestora, procede resolver la presente reclamación.

### **Fundamentos de Derecho**

Primero.

Es competente esta Junta Electoral para resolver la presente reclamación en virtud de lo dispuesto en la Orden 1/2026, de 9 de enero, por la que se regula el procedimiento electoral de la Federación de Taekwondo de la Comunidad Valenciana, y demás normativa de aplicación.

Segundo.

El artículo 13 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, establece los requisitos para ostentar la condición de elector y elegible, así como para la inclusión en el censo electoral de la Federación.

Tercero.

Consultada la Comisión Gestora de la FTCV, esta informa que D./D.<sup>a</sup> [REDACTED] no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, para su inclusión en el censo electoral, por lo que no procede la estimación de la reclamación ni su inclusión en el citado censo.

Consultada la Comisión Gestora de la FTCV, esta informa que D./D.<sup>a</sup> [REDACTED] sí reúnen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, para su inclusión en el censo electoral, por lo que procede la estimación de la reclamación y la inclusión de su persona en el censo electoral.

### **Acuerdo**

En atención a lo expuesto, la Junta Electoral de la FTCV ACUERDA:

Desestimar la reclamación presentada por D./D.<sup>a</sup> [REDACTED] y D./D.<sup>a</sup> en su condición de deportista y desestimar la reclamación presentada por D./D.<sup>a</sup> [REDACTED] en su condición de entrenador, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, manteniéndose inalterado el contenido del censo electoral en lo que a su persona se refiere.

Estimar la reclamación presentada por D./D.ª D./D.ª LUCIA BOLOS GONZALEZ,  
[REDACTED]  
[REDACTED], en su condición de deportista, por reunir los requisitos  
establecidos en el artículo 13 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, y proceder a su  
inclusión en el censo electoral de la FTCV.

Notifíquese al interesado/a.

En Paterna, a 22 de mayo de 2026.

La Junta Electoral de la FTCV

JULIO|  
SUBIRON|  
SUBIRON|  
Firmado digitalmente por JULIO|SUBIRON|  
SUBIRON  
Fecha: 2026.05.23  
00:19:23 +02'00'